

<b>Nombre del trámite:</b>	Registro y Aprobación de Organismos Autorizados (laboratorios) para certificar harina de pescado.	
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>No. ONU</b>	<b>Tipos de harina de pescado</b>
	1374	Harina de pescado no estabilizada
	1374	Desechos de pescado no estabilizados
	2216	Harina de pescado, (desechos de pescado) estabilizada.

<b>Dependencia u organismo:</b>	Secretaría de Marina.
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, Colonia Presidentes Ejidales 2/da. Sección, Alcaldía Coyoacán, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Datos del responsable del trámite para consultas o quejas</b>	
<b>Nombre del responsable:</b>	Williams Hernández Velazco
<b>Cargo:</b>	Director de Inspección y Certificación Marítima
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:unicapam.digaprocer@semar.gob.mx">unicapam.digaprocer@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	55 56 24 65 00 ext.- 6222 / 6210
<b>Horarios de atención al público:</b>	08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

<b>Quejas y denuncias</b>	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>

#### **¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?**

Los transportistas no aceptarían el embarque sin un certificado expedido por un órgano certificado autorizado.

#### **Fundamento jurídico que da origen al trámite**

-Artículos 5 primer párrafo, 7 fracción I, 8 fracción XVIII y XXI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. (LNCM) y demás aplicables a la materia.

-Artículos 685, 687 y 689 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (RLNCM) y demás aplicables a la materia.

-Capítulo VII regla 4, .1 y .2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar vigente (Convenio SOLAS) y demás aplicables a la materia.

-Anexo III regla 8 del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78).

-Capítulo 3.3, numeral 3.3.1, sección 907, Capítulo 7.9 numerales 7.9.2.1 y 7.9.3 y demás relativos aplicables del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas vigente (Código IMDG).

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	Interesado o Representante legal.
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando Organismos Autorizados (laboratorios) pretendan certificar harina de pescado no estabilizada, desechos de pescado no estabilizados o harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada consideradas mercancías peligrosas transportadas por las embarcaciones, de conformidad con la normatividad nacional e internacional aplicable en materia de seguridad para la navegación, la vida humana en el mar y prevención de la contaminación, (SOLAS, MARPOL y Código IMDG).

#### Medio de presentación del trámite

**Utilizando el formato:** Formato de solicitud para el Registro y Aprobación de Organismos Autorizados (laboratorios) para certificar harina de pescado.

#### Datos de información requeridos:

##### DATOS:

El solicitante debe presentar 1 original(es) y 1 copia (s) del escrito libre.  
El escrito libre debe contener:

1. El órgano administrativo a que se dirigen.
2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y la RFC.
3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico.
4. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.
5. Mención de los anexos que se agregan.
6. Lugar y Fecha de su emisión.
7. Firma autógrafa del interesado (propietario, armador, operador) o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.

#### Pago de Derechos

<b>Monto:</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	<b>Trámite gratuito.</b>
---------------	--	--------------------------

#### Documentos que deben anexarse a la solicitud

El solicitante debe presentar 1 copia (s) y 1 original(es) para cotejo por cada documento presentado.

Escrito libre que contenga los datos solicitados.

- I. Solicitud al trámite.

- II. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de personal moral.
- III. En caso de personas morales, copia certificada del acta constitutiva.
- IV. En caso de personas físicas con actividad empresarial, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).
- V. Comprobante de domicilio de la estación.
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- VII. Currículum vitae del o de los responsables para la certificación de las mercancías peligrosas donde se indiquen los datos personales, así como la capacitación, conocimientos adquiridos y experiencia.
- VIII. Copia certificada del título y Cédula profesional de los responsables de la certificación de mercancías peligrosas, debidamente cotejada por notario público.
- IX. Copia del documento que acredite la competencia del Organismo Autorizado para efectuar ensayos y calibraciones de la mercancía peligrosa a ser certificada, en cumplimiento de las Normas Oficiales Aplicables; dicho documento deberá ser emitido por un organismo reconocido.
- X. Copia del documento que acredite la competencia del personal para efectuar ensayos y calibraciones de la mercancía peligrosa a ser certificada, en cumplimiento de las Normas Oficiales Aplicables; dicho documento deberá ser emitido por un organismo reconocido.
- XI. Constancia de capacitación de los empleados de conformidad con lo establecido en el capítulo 1.3 del Código IMDG.

#### Plazos

**Plazo máximo de respuesta:** 20 días hábiles Inicio de plazo: 1 día hábil.  
Fin del plazo: 20 días hábiles.

**Fundamento jurídico:** -Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.  
-Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### Vigencia del trámite:

<b>Tipo de resolución:</b>	Registro y Aprobación de Organismos Autorizados (laboratorios) para certificar harina de pescado.
<b>Vigencia</b>	12 meses

#### Criterios de resolución del trámite

- I. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
- II. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.

#### Información adicional

Todos los documentos en original y copia deberán presentar se plenamente legibles.